

Especificaciones Técnicas

**Emisión de Lengua de Signos Española (LSE)
en directo mediante HbbTV**



1 Objeto y descripción del servicio

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas particulares del **Servicio de Lengua de Signos Española (LSE) para emitir en directo de diversos programas de RTVE, mediante la emisión en formato HbbTV simultánea con la emisión a través de TDT.**

Los programas se emitirán a través de la plataforma **rtve.es**, mediante la incrustación de un intérprete de lengua de signos española (LSE) a través del sistema de emisión de contenidos bajo demanda, conocida como Televisión Híbrida o **HbbTV**.

El servicio consiste en la interpretación simultánea y en directo de la información de la lengua oral contenida en los programas que CRTVE decida, a la lengua de signos española, con el fin de transmitir el mensaje a las personas con discapacidad auditiva que sean usuarias de esta lengua. En ningún caso el servicio tendrá el carácter de consejo u orientación, sino que se limitará a la mera traducción de la información a la Lengua de Signos, que correrá a cargo del intérprete de lengua de signos que en cada momento sea elegido por el adjudicatario desde su equipo.

El servicio lo realizarán únicamente personas, no aceptándose las propuestas que planteen o incluyan para la prestación del servicio otras opciones tecnológicas (avatares, presentadores virtuales, etc.).

El adjudicatario deberá monitorizar que la emisión de la señal compuesta de CRTVE sea correcta y que llega al espectador en las condiciones adecuadas. En caso de detectar cualquier incidencia deberá ponerlo en conocimiento de CRTVE de manera inmediata. Para ello, el adjudicatario deberá tener presencia continua de la emisión durante toda la duración de cada programa.

Las condiciones técnicas establecidas en este pliego garantizan la calidad que CRTVE requiere.

El volumen de trabajo máximo es el que se indica en el pliego de Condiciones Generales, no habiendo un mínimo específico ni para el total del contrato ni para cada día específico. Por otra parte, la duración de los programas no tendrá que ser fija, pudiendo variar según las necesidades de programación de CRTVE. También es posible que algunos de los programas elegidos no se emitan en alguna ocasión, debido a las necesidades de programación mencionadas anteriormente. Los programas a emitir mediante este sistema podrán ir variando según los intereses de CRTVE.

2 Medios requeridos

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Cumplimiento de la norma sobre signado que emana del “Código de buenas prácticas para la lengua de signos en la televisión”, que se encuentra publicada por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
- El signado de programas en directo se efectuará en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- Cada signante podrá interpretar como máximo 30 minutos consecutivos, debiendo descansar como mínimo 15 minutos entre sus intervenciones.
- El nivel de acierto en los programas signados en directo debe ser superior al 96%.
- El retardo del signante respecto a la señal sonora de televisión debe ser como máximo de 5 segundos.
- La densidad de signado deberá ser superior al 80% de todo lo hablado en el programa.
- La vestimenta del intérprete deberá ser monocromática oscura, y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que los movimientos del intérprete y sus manos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
- El vestuario, el maquillaje y la peluquería del intérprete correrán a cargo del adjudicatario, al igual que los gastos de transporte, en caso de que se requiera que el intérprete tuviera que desplazarse para alguna intervención en un programa especial.

2.1 Equipo de Trabajo

Para la interpretación en LSE de los programas, CRTVE exige **un mínimo de 6 recursos expertos en signado de LSE** por parte de la empresa adjudicataria.

Los intérpretes propuestos deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos Española (LSE) según el R.D. 2060/1995, del 22 de diciembre, o bien estar titulados por entidad competente antes de la entrada en vigor de la titulación oficial (carnet de intérprete de Lengua de Signos Española otorgado por la CNSE o el título acreditativo de Especialista de Lengua de Signos Española otorgado por la CNSE o expedido por otras Federaciones), y tener **experiencia** demostrada en Interpretación de la Lengua de Signos Española **para televisión de un mínimo de un año**.

- Para la acreditación de la **titulación** exigida se requiere copia del título o documento que certifique que se está en posesión del mismo expedido por el órgano concedente. Se podrán aportar documentos de cursos de organismos oficiales (debidamente firmados y sellados) que demuestren la actualización de conocimientos en la Lengua de Signos Española.

- Para la acreditación de la **experiencia** se requiere la presentación de certificados, así como contratos mercantiles y/o laborales, que especifiquen la denominación del servicio prestado y el número de horas de interpretación en Lengua de Signos Española, así como cualquier otro documento que acredite suficientemente la experiencia.

En la presentación de las documentaciones para optar al pliego, se aportarán los documentos en los que figuren los datos relativos a la formación y currículos de los profesionales. CRTVE garantizará que, en todo momento, se respetará la confidencialidad de la persona candidata. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar la relación de las personas con la titulación exigida.

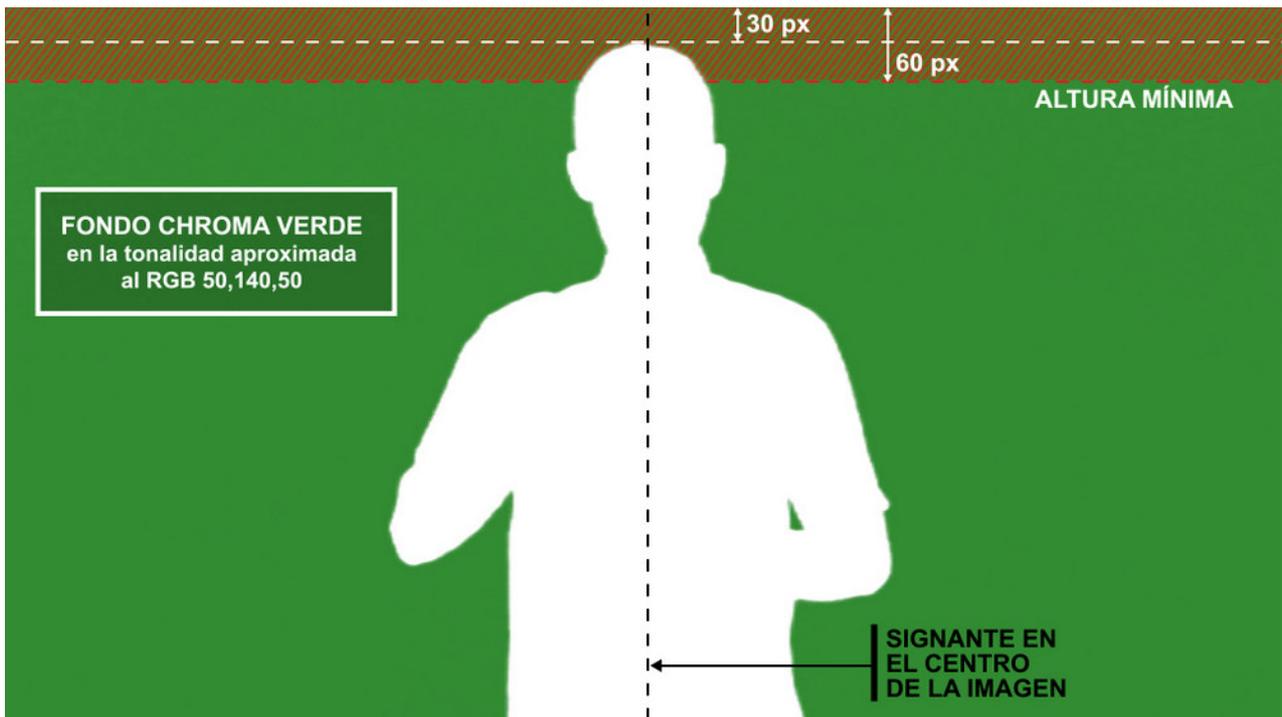
En ningún caso la alteración o modificación de las características de los recursos destinados a estas tareas modificará o afectará a la calidad del servicio entregado.

La empresa adjudicataria garantizará la estabilidad del servicio y la composición de los recursos personales asignados a la ejecución de este proyecto. En caso de alteración, los servicios profesionales deberán cumplir los requisitos del presente pliego y deberán tener la aprobación previa por parte de CRTVE.

2.2 Medios Técnicos

El adjudicatario deberá contar con sus propias instalaciones para la ejecución del servicio, siendo imprescindible:

- Disponer de un sistema de recepción de la señal de televisión digital terrestre para la monitorización del programa (audio y video) a interpretar en directo en lengua de signos.
- Disponer de un plató de grabación que cumpla los siguientes requisitos:
 - Debe disponer de suficiente distancia de tiro de cámara para poder efectuar las grabaciones de manera adecuada.
 - Debe disponer de un sistema de iluminación apropiada.
 - Debe disponer de un fondo diáfano y liso que no interfiera en la visión del espectador, con un color adecuado para ejercer un contraste suficiente con el intérprete. Podrá utilizarse un sistema con mezclador e incrustación electrónica del color de fondo, tipo "chroma key".
 - El color del fondo deberá ser el que indique CRTVE para cada programa en cada momento, que naturalmente, podrá ajustarse mediante chroma key.
 - El set de signado en LSE deberá tener un fondo diáfano que no interfiera a la figura del intérprete de Lengua de Signos Española (al que desde ahora nos referiremos como signante o intérprete), cuya vestimenta deberá ser monocromática oscura y ejercer un contraste suficiente con el fondo para que sus movimientos puedan ser perfectamente identificados por el espectador.
 - La señal que se ha de generar es la del intérprete de lengua de signos en plano $\frac{3}{4}$ (o americano) a pantalla completa, centrado en la imagen.
 - La composición tiene que responder, aproximadamente a la "plantilla" siguiente:



- Deberá disponer de conexión a Internet dedicada con un mínimo de 100 Mbps garantizados durante los programas.
- El formato de la señal entregada será:
 - HD 1080p
 - formato de ingesta RTMP
 - mpg4 - H264
 - Bit rate fijo a 10 Mbps
- CRTVE proveerá un *endpoint* para que el adjudicatario haga la ingesta de la señal.

El adjudicatario grabará la salida de su emisión y la pondrá a disposición de CRTVE para posibles controles de emisión y calidad.

2.3 Experiencia

Las empresas licitadoras deberán tener una experiencia en interpretación de LSE en programas en directo de televisión de al menos 750 horas en los últimos tres años.

Además, deberán incorporar en sus ofertas la siguiente documentación sobre los recursos de interpretación en lengua de signos española con los que llevarán a cabo los trabajos previstos en su licitación:

- Número de intérpretes con los que harán frente al lote, así como las características de cada uno de ellos, debiendo acreditar que cuentan con una experiencia profesional como intérpretes de lengua de signos española en emisión de televisión en directo de un mínimo de un año, así como su cualificación académica.
- Las empresas deberán adjuntar la certificación de cada uno de ellos, en la que se indique que ha realizado trabajos de interpretación de LSE en directo en televisión durante al menos un año.

Se significa que las labores de interpretación en LSE de los programas en directo se realizarán en las instalaciones del adjudicatario, que deberá emplear sus propios recursos técnicos y humanos para realizar la transmisión en directo de la señal del intérprete que se asociará a los programas.

3 Niveles de calidad

El adjudicatario deberá cumplir los requisitos de calidad respecto a la sincronización, el porcentaje de aciertos y la densidad de signado especificados en el punto 2.

Para ello, **el adjudicatario remitirá semanalmente informes de calidad** de, al menos, el 20% de los programas realizados y, específicamente, de aquellos programas que CRTVE pueda solicitar en cualquier momento.

El adjudicatario deberá entregar un vídeo con la emisión de todos los programas que CRTVE le solicite, por motivos de control de la emisión y de su calidad. Para facilitar la entrega, y previo acuerdo con CRTVE, puede ofrecer un repositorio desde donde la unidad de Accesibilidad pueda descargar los ficheros.

CRTVE podrá controlar y supervisar lingüísticamente la adaptación de la información interpretada, así como la calidad formal, técnica y estilística del Intérprete de Lengua de Signos. CRTVE podrá designar a un profesional (interno o externo) para que realice a posteriori, o de forma inmediata y directa, la supervisión de los servicios contratados.

En el caso de que exista una incidencia en la captación, interpretación o transmisión de la señal, se deberá subsanar, y si esto no fuera posible, CRTVE deberá ser avisada lo antes posible. En un plazo de 24 Horas tras una incidencia, la adjudicataria deberá presentar un informe por escrito indicando las causas, las consecuencias y las medidas adoptadas en el momento y a posteriori para evitar incidencias futuras.

4 Propiedad intelectual

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, la empresa adjudicataria acepta expresamente que:

- Cede y transfiere en su totalidad, y sin ningún tipo de reserva, a CRTVE los derechos de propiedad intelectual, industrial y de imagen que tengan origen en la ejecución de los trabajos de la presente oferta.
- Los programas signados serán propiedad exclusiva de CRTVE, por lo que podrá utilizarlos para su transferencia o emisión en cualquiera de los soportes que considere oportuno: TV, web, móvil, videoconsolas o cualquier otro.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar los trabajos efectuados para CRTVE para ningún fin, incluyendo concursos audiovisuales, salvo acuerdo previo con CRTVE, y en la forma en que CRTVE estime conveniente en cada caso.

CRTVE se reserva el derecho exclusivo de la comercialización de los programas signados por la empresa adjudicataria de los servicios producidos conforme a este pliego, no pudiendo la empresa proveedora del servicio comercializar el material signado a terceros, en ningún caso.

5 Estructura de las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en castellano, y deberán tener necesariamente la siguiente estructura, describiendo todos los apartados de forma concreta, sin excluir ningún punto, afectando a su puntuación técnica en caso de incumplimiento de algún apartado:

1. Resumen ejecutivo

- El licitador explicará en su oferta, de manera clara y detallada, las características técnicas del servicio que puede ofrecer.

2. Solución técnica

- El signado deberá efectuarse en las instalaciones de la empresa adjudicataria.
- El licitador deberá especificar el tamaño y las características del plató que va a utilizar en la emisión diaria de los programas, incluyendo:
 - Distancia de tiro de cámara
 - Descripción del sistema de iluminación (con mención expresa del número de lúmenes)
 - Fondo diáfano intercambiable a petición de CRTVE. También podrá utilizar un sistema de mezclador con “chroma-key”
 - Características de la conexión a Internet
 - Marca y modelo de la cámara utilizada
- El licitador deberá garantizar por escrito un nivel de acierto mínimo del 96%. En caso de incumplimiento, CRTVE podrá imponer penalizaciones, pudiendo llegar a cancelar el contrato.

- El licitador deberá garantizar por escrito que el retardo del signante no superará los 5 segundos respecto a la señal sonora. En caso de incumplimiento, CRTVE podrá imponer penalizaciones, pudiendo llegar a cancelar el contrato.

3. Experiencia y soporte

- El licitador deberá especificar el número de intérpretes con los que hará frente al lote, siendo como mínimo 6 expertos, incluyendo sus características y acreditando la experiencia profesional exigida en este pliego.
- La empresa adjudicataria deberá contar con el soporte técnico necesario para llevar a cabo la emisión diaria de los programas comprometidos, de manera garantizada.